



**OBR/ABR\_SMPL/2022000017**  
**17/22A/O/AS**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR, VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL DE ARENALES DEL SOL.**

**Fecha y hora de celebración**

23 de septiembre de 2022 a las 13:10:00

**Lugar de celebración**

Telemáticamente

**Asistentes**

PRESIDENTE

D. Héctor Díez Pérez, Concejal de Contratación Pública.

SECRETARIA

D<sup>a</sup>. Rosalía Gómez Barroso, Coordinadora del Área de Contratación.

VOCALES

D. Víctor Martí Valero, Interventor.

D. José Ignacio Fernández Martín, Vicesecretario.

ASESORA

D<sup>a</sup>. Cecilia Fernández Cuadrado, Técnica Media.

**Orden del día**

- 1.- Aprobación de acta de la sesión anterior.**
- 2.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor.**
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente.**
- 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente.**
- 5.- Propuesta adjudicación.**
- 6.- Requerimiento de documentación.**

**1.- Aprobación de acta de la sesión anterior.**

La Mesa acuerda la aprobación del acta de apertura del sobre A de documentación administrativa y ofertas de criterios de juicio de valor, celebrada el 9 de junio de 2022.



## 2.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor.

A continuación, se informa que los servicios técnicos municipales del Departamento de Arquitectura y Patrimonio Cultural han valorado las proposiciones de acuerdo a los criterios del PCAP, siendo las puntuaciones totales las siguientes:

Avante Construcción, Infraestructuras Y Servicios, S.L.	11 puntos.
Doalco, S.A	14 puntos.
UTE Involucra, S.L. - Tyosa Obras Públicas S.L.	11 puntos.
Alcudia Servicios y Obras, S.L.	9 puntos.

Se transcribe el Informe técnico:

“ Con relación con la valoración de las ofertas del SOBRE A, donde se incluye la documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes, correspondientes al procedimiento abierto para adjudicar **el contrato de ejecución de las OBRAS DE EJECUCIÓN DE CENTRO SOCIAL DE ARENALES DEL SOL, de Elche**, el Arquitecto que suscribe.

### INFORMA

Que, se han estudiado las ofertas de las siguientes mercantiles:

1. ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, SL
2. AVANTE CONSTRUCCIÓN
3. DOALCO
4. UTE INVOLUCRA, SL Y TYOSA OBRAS Y SERVICIOS

Que, dicha valoración se ha realizado según lo dispuesto en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares

### A) CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

#### ESTUDIO DE PROYECTO (Hasta 20 puntos)

Las ofertas técnicas se han valorado atendiendo a los TRES criterios que se indican a continuación.

1. Descripción del personal adicional asignado a la obra distinto del Jefe de Obra, con titulación de Arquitecto Técnico, tiempo de dedicación a la misma y funciones a realizar. (de 0 a 5 puntos)

*La puntuación será de 5 puntos si dicho personal está dedicado exclusivamente a la ejecución de esta obra y su presencia es continua durante toda la jornada,*



*de 3 puntos si la dedicación a la obra es a media jornada y 1 si la dedicación a la obra es esporádica (dos veces a la semana) y 0 puntos si no lo describe.*

2. Estudio de la ejecución de la obra completa, organización, plan de obra y medidas de seguridad y salud complementaria al definido en el estudio de seguridad y plan de seguridad y demás documentos del proyecto. Se definirá exhaustivamente: los accesos, desvíos, señalización, peligros posibles y advertencias, para los viandantes próximos a la zona de trabajo o su entorno, todo ello de cada una de las fases de ejecución de la obra y especial incidencia a la temporada de vacaciones (verano y semana santa), de gran afluencia de turistas y vecinos de las localidades vecinas, crecimiento exponencial de tráfico rodado que dificulta los accesos a obra, etc. (incluido los planos en planta y alzado que justifiquen las posibles soluciones presentadas (de 0 a 10 puntos).

*La puntuación será de 4, 6 u 8 puntos, si está presentado y no está completamente justificado o presenta dudas sobre el nivel de estudio de las posibles afecciones, según el nivel de exposición y soluciones propuestas. 2 puntos si su presentación es muy deficiente. 0 puntos si no se presenta.*

3. Maquinaria a utilizar propia o subcontratada. Debiendo indicar expresamente modelos, marcas y utilización de cada una de ellas. (de 0 a 5 puntos).

*Se deberá justificar el cumplimiento del presente punto, presentado en el momento de inicio de la obra, la relación de la maquinaria, matrículas de los vehículos, garantías de las herramientas y demás documentación, que se utilizarán en cada una de las fases de la obra, y que deberá coincidir con lo manifestado en este punto. La documental permanecerá en obra para su comprobación en cualquier momento por parte de la dirección facultativa o responsables municipales. (Salvo justificación aceptada por dirección facultativa, por caso puntual de necesidad de sustitución).*

*La puntuación será asignada por la documentación presentada.*

*Grúas, camiones de carga y descarga, maquinaria a motor, etc*

*4 puntos, si toda la maquinaria y mano de obra es propia*

*2 puntos, si toda o parte de la maquinaria es alquilada, pero con mano de obra propia*

*1 punto, si la maquinaria y la mano de obra para su utilización no es propia Pequeña maquinaria y de mano.*

*1 punto, si toda la maquinaria pequeña o de mano es propia.*

Así mismo, tal y como indica en el mismo punto 19, apartado A, del Pliego:

*Para determinar la puntuación del conocimiento, estudio específico de la obra y proceso que tiene la empresa contratista la descripción como máximo será de 10 folios, no se valorará lo expuesto en lo que exceda de estos diez folios.*



En razón de lo anteriormente mencionado, la mercantil nº 1 “ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, SL”, utiliza para el desarrollo del estudio del proyecto 31 páginas (15 folios completos por delante y por detrás y el nº 16 sólo por delante), siendo un volumen de folios muy superior a las dedicadas por el resto de mercantiles, ajustadas a las exigidas por el Pliego, por ello se aplica la penalización establecida en el pliego y no se valorará las descripciones y exposiciones presentadas que excedan del folio nº 10 (las 20 primeras páginas).

### 1. ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS, SL

1. En referencia a la descripción del personal adicional, se le asigna 5 puntos ya que asigna a la obra, adicionalmente, un arquitecto técnico diferente al Jefe de Obra, con dedicación exclusiva durante toda la jornada laboral.

2. Respecto al estudio de ejecución de la obra, entre otras cuestiones cabe reseñar:

Primeramente, hace una exposición resumen por capítulos de obra del proceso de ejecución descrito en los documentos del proyecto de obra, añadiendo una planificación estimada de tiempos de ejecución de los trabajos con el objetivo de que los mismos no coincidan en épocas estivales y festivas.

La programación de tiempos propuesta no puede garantizarse, la fecha estimada de inicio de las obras y evolución de la misma puede verse condicionada por otros factores externos, no describe los posibles problemas que se podrían ocasionar en las distintas fases de ejecución de obra si se tuvieran que ejecutar en otras fechas menos frecuentadas.

Asimismo, en el pto 2 hace mención a la inclusión de un Diagrama de Gantt y Red Pert, que no se ha valorado al no encontrarse incluido en los 10 primeros folios.

Referente a la organización, hace una descripción del entorno y sus posibles afecciones, indicando que, con una adecuada planificación no debería suponer problema, puntualmente en el hormigonado de muro. La solución propuesta pasa por el cambio de recorrido de los camiones por la vía de circunvalación de la pedanía.

En este apartado, no se aporta la planificación adecuada ni propone soluciones para el entorno inmediato de la obra en el momento de hormigonar muros ni en el resto de capítulos que también se verán afectados por los accesos, afecciones y tráfico.

En el apartado de afección por las obras, propone el cierre de obra en todo su perímetro y donde se ocupe la acera, el paso alternativo de peatones, presentando plano con descripciones no aclaratorias que indiquen el nuevo paso de peatones propuesto.



Hace una descripción bastante completa de las afecciones, servicios y suministros que afectan a la obra y su entorno. También señala el emplazamiento de medios, que se intuye se incluirán en el Plan de Seguridad y Salud de la obra y por último se hace referencia a las medidas de Seguridad y Salud complementarias, estableciendo medidas que ya se encuentran incluidas en la normativa de obligado cumplimiento expresado en el proyecto de obra y sus anejos. (Memoria descriptiva 1.3.2 y 1.3.3 del proyecto: CTE, LOE, LOFCE, etc.). Parte de este último apartado y resto de la documentación presentada excede del número de folios máximo permitido y no será tenido en cuenta para la valoración.

Por todo lo descrito anteriormente, se valora este apartado con 4 puntos.

3. Respecto a la maquinaria a utilizar propia o en alquiler.

La documentación presentada se encuentra fuera del rango de los folios a valorar. Se valora este apartado con 0 puntos.

## **2. AVANTE CONSTRUCCIÓN**

1. Respecto a la descripción del personal adicional asignado a la obra, se asigna un Arquitecto Técnico, de apoyo al Jefe de Obra y con una dedicación completa a la obra. Por ello se asigna a la empresa 5 puntos.

2. En relación al estudio de la ejecución de la obra, se presenta un plan de obra que reduce plazos con el fin de no interferir en las fechas de mayor afluencia de vecinos. Así mismo, expone las posibles soluciones técnicas para la ejecución de bataches e instalación de cimbras. Igualmente, muestra propuesta de organización de obra con previsión de tránsito de peatones, vehículos y desvíos de camiones. Por último, indica las medidas de seguridad y salud complementarias.

Se estima que no se ha hecho un estudio completo de la obra, de su ejecución, de las posibles afecciones, accesos, desvíos, señalización, posibles peligros o advertencias y no aporta soluciones oportunas que puedan solventar las posibles adversidades a las que se puede enfrentar la ejecución de las obras para cada una de las fases de ejecución de la misma en las diferentes épocas de más afluencia de viandantes y turistas, por ello se le asignan 4 puntos.

3. Respecto a la maquinaria a utilizar propia o subcontratada, aporta relación de parte de la maquinaria que se utilizan en las obras de construcción en general, pero no consta si la maquinaria es propia o de alquiler. Si indica que será utilizada por mano de obra propia. (Se valora con 2 puntos). Respecto a la pequeña maquinaria y de mano, relaciona de manera somera la misma indicando que será utilizada por personal propio sin indicar si la misma es de propiedad o alquiler. (0 puntos).

Se le asigna un total de 2 puntos.



3. **DOALCO**

1. Respecto a la descripción del personal adicional asignado a la obra, se asigna un Arquitecto Técnico, de apoyo al Jefe de Obra y con una dedicación completa a la obra. Por ello se asigna a la empresa 5 puntos.

2. Respecto al estudio de ejecución de la obra, se hace un estudio global de la obra, emplazamiento, parcela y descripción general de la actuación, describe la implantación y organización de la obra, instalaciones auxiliares, servicios provisionales, casetas obra y otras. De igual manera, hace mención a la descripción de acceso y desvíos propuestos y presenta un plano de concepción global de la obra y proceso constructivo. Por último, relaciona las afecciones a terceros y vecinos y afecciones al entorno, donde incluye la emisión de polvo, gases y control de ruido y las actuaciones para mitigar los riesgos. Incluye plan de obra y las medidas de seguridad y salud. Se estima que se presenta un estudio bastante completo pero genérico, con parte de los datos ya obrantes en los documentos del proyecto y propios de una correcta ejecución y buen hacer de la obra, pero no presenta un estudio profundo de las posibles dificultades a las que se puede enfrentar la ejecución de las obras para cada una de las distintas fases de ejecución de la misma y las diferentes épocas de más afluencia de viandantes y turistas, y sus posibles soluciones. Por ello se le asignan 6 puntos.

3. Respecto a la maquinaria a utilizar, propia o subcontratada, se adjunta una relación parcial de la maquinaria, grande, pequeña y la de mano, a utilizar en obra, indicando que la misma es propia, y que todos los operarios, peones, maquinistas, etc. que intervengan en las obras forman parte de la plantilla, por lo que se entiende que se utilizará por personal propio.

Al no presentar una relación amplia de la maquinaria a utilizar en obra, se entiende que el resto de la misma, se alquilará y los trabajadores que las utilicen serán propios (2 pts). En dicha relación se menciona como propia gran parte de la maquinaria pequeña y la de mano a utilizar en obra (1 pto).

Se le asigna un total de 3 puntos.

4. **INVOLUCRA, SL y TYOSA OBRAS PÚBLICAS SL**

1. En referencia a la descripción del personal adicional, se le asigna 0 puntos ya que no le asigna a la obra, adicionalmente, ningún arquitecto técnico diferente al Jefe de Obra.



2. Respecto al estudio de ejecución de la obra, se hace mención al procedimiento constructivo de la obra, plan de obra y descripción de los espacios y accesos a la obra, afecciones de vehículos y peatones, medidas complementarias de seguridad y salud y medidas de mitigación de afecciones a peatones y vehículos, entre las que se encuentran el impacto visual, acústico y emisiones de polvo, pero se estima que no se estudia en profundidad las posibles afecciones y no aporta soluciones que solventen los posibles contratiempos a los que se puede enfrentar la ejecución de las obras para cada una de las fases de ejecución de la misma en las diferentes épocas de más afluencia de viandantes y turistas, por ello se le asignan 6 puntos.

3. Respecto a la maquinaria a utilizar propia o subcontratada, en la oferta se hace una relación bastante exhaustiva de toda la maquinaria grande y vehículos con la que cuenta la empresa, se entiende que los trabajadores que las utilicen serán propios, (se valora este apartado con 4 puntos). Respecto a la pequeña maquinaria y de mano, relaciona de forma bastante completa la maquinaria que es de propiedad de la UTE. (1 punto). Se le asigna un total de 5 puntos.

Con todo ello, se presenta el siguiente cuadro resumen con el resultado de cada una de las empresas presentadas.

Nº	EMPRESA	ESTUDIO DEL PROYECTO			TOTAL
		PERSONAL ADICIONAL	ESTUDIO EJECUCIÓN OBRA	MAQUINARIA PROPIA	
1	UTE ALCUDIA SERVICIOS Y OBRAS SL	5	4	0	9
2	AVANTE CONSTRUCCIÓN	5	4	2	11
4	DOALCO	5	6	3	14
6	UTE INVOLUCRA, S.L. TYOSA OBRAS Y SERVICIOS	0	6	5	11

Es cuanto se informa a efectos oportunos”



La Mesa asume el contenido íntegro del informe.

En atención al artículo 146.3 del LCSP y a lo establecido en el apartado 19 del PCAP se dispuso un umbral mínimo de 10 puntos para el conjunto de los criterios cualitativos evaluables, estableciéndose como criterios cualitativos el estudio del proyecto (hasta 20 puntos). Por tanto, las ofertas cuya puntuación sea inferior a la mínima señalada, quedarán excluidas del procedimiento de licitación. En consecuencia, la Mesa acuerda **excluir** del procedimiento de licitación a la mercantil **Alcudia Servicios y Obras S.L** por no alcanzar el umbral mínimo establecido de 10 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos.

### 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente:

Acto seguido, por la Sra. Secretaria se procede al descifrado y apertura de los sobres B), criterios evaluables automáticamente, con el siguiente resultado:

**Avante Construcción, Infraestructuras y Servicios S.L.**, aporta la siguiente documentación:

- Anexo VII, Proposición económica con la siguiente oferta:
  - o Un precio de 1.153.087,92 € al que corresponde por IVA la cuantía de 242.148,46 € euros, totalizándose la oferta en 1.395.236,38 €.

**Doalco S.A**, aporta la siguiente documentación:

- Anexo VII, Proposición económica con la siguiente oferta:
  - o Un precio de 1.203.176,88 €, al que le corresponde por I.V.A. la cuantía de 252.667,14 €, totalizándose la oferta en 1.455.844,02 €.

**UTE Involucra, S.L. - Tyosa Obras Públicas S.L.** aporta la siguiente documentación:

- Anexo VII, Proposición económica con la siguiente propuesta
  - o Un precio de: 1.146.115,37.-€, al que corresponde por IVA la cuantía de 240.684,23.-€, totalizándose la oferta 1.386.799,60.-€.

### 4.- Valoración criterios evaluables automáticamente:

A continuación, la Mesa procede a hacer los cálculos para determinar si alguna de las propuestas económicas presentadas por las empresas licitadoras incurre en baja temeraria, en atención a lo dispuesto en el apartado 20 del Anexo I del PCAP y el artículo 85 del RGLCAP, conforme al cual, "Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales", obteniéndose el siguiente resultado:



<b>Empresas Licitadoras</b>	<b>Importe Oferta</b>	<b>Porcentaje de Baja sobre precio base licitación</b>	<b>Primer Filtro (&gt;10 uds. a la media)</b>	<b>Segundo Filtro de Baja Temeraria (&lt; 10 uds a la media de las ofertas)</b>	<b>Tercer Filtro de Baja Temeraria (Baja superior a 25 uds.)</b>
Avante Construcción Infraestructuras	1.153.087,92	5,60%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
Doalco S.A.	1.203.176,88	1,50%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
Involucra S.L	1.146.115,37	6,17%	Se incluye	No es Baja Temeraria	No es Baja Desproporcionada
<b>Media de las Ofertas Presentadas incluidas</b>	<b>1.167.460,06</b>	<b>4,42%</b>			
<b>Media Aritmética menos 10 unidades porcentuales</b>				<b>1.050.714,05</b>	

Analizadas las ofertas bajo los parámetros del referido artículo cabe concluir que todas las propuestas económicas presentan valores normales.

Seguidamente, la Mesa procede a valorar las propuestas aportadas por las empresas licitadoras en atención a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 19 B) del Anexo I, asignándose 80 puntos a la oferta más económica y al resto en atención a la fórmula  $P=80 \times (O_{max}/OA)$ , obteniéndose la siguiente puntuación:

Avante Construcción, Infraestructuras y Servicios S.L	79,52 puntos.
Doalco S.A.	76,21 puntos.
UTE Involucra, S.L. - Tyosa Obras Públicas S.L.	80 puntos.

#### 5.- Clasificación y Propuesta adjudicación:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por las empresas licitadoras, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases:

Orden: 1 UTE INVOLUCRA, S.L. - TYOSA OBRAS PÚBLICAS S.L., propuesto para la adjudicación.

Total criterios CJV: 11

Total criterios CAF: 80

Total puntuación: 91



Orden: 2 AVANTE CONSTRUCCION, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.  
 Total criterios CJV: 11  
 Total criterios CAF: 79.52  
 Total puntuación: 90.52

Orden: 3 DOALCO S.A  
 Total criterios CJV: 14  
 Total criterios CAF: 76.21  
 Total puntuación: 90.21

Una vez verificada la inscripción en el ROLECE de las mercantiles que licitan con la denominación **UTE INVOLUCRA, S.L. - TYOSA OBRAS PÚBLICAS S.L.**, se comprueba que no se acredita la clasificación obligatoria establecida como solvencia económica, financiera y técnica en el apartado 11 del Anexo I del PCAP por lo que, la Mesa acuerda su **exclusión**.

#### 6.- Requerimiento de documentación:

Una vez comprobado la inscripción en el ROLECE de la mercantil clasificada en segundo lugar, que resulta propuesta para la adjudicación, y la ausencia de débitos en los distintos organismos oficiales de la mercantil **Avante Construcción, Infraestructuras y Servicios S.L.**, de las **obras de construcción de centro social de Arenales del Sol**, se le requiere para que en el plazo de 7 días hábiles contados a partir del envío de la notificación para que aporte la siguiente documentación

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Copia del Poder de representación del firmante de la proposición debidamente inscrita en el Registro Mercantil. (la proposición la suscribe D. David Bretones Moya).
- Documentación acreditativa de haber depositado en el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Elche fianza definitiva por importe de 57.654,40 € (corresponde al 5% del precio final ofertado).
- Copia del seguro de responsabilidad civil por importe mínimo por siniestro de 600.000 euros y justificante del pago de prima.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente

SECRETARIA

PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por:  
 ROSALIA GOMEZ BARROSO  
 Coordinadora de Área  
 el 13/10/2022 a las 10:36:10

Firmado electrónicamente por:  
 HECTOR DIEZ PEREZ  
 Concejal de Mantenimiento, Espacio Público, Servicios y  
 Contratación  
 el 13/10/2022 a las 15:51:46